

DIARIO DE



GERONA

del Miércoles 18 de

Octubre de 1809.

SAN LUCAS EVANGELISTA.

Tarragona 17 de Setiembre.

Deseando S. M. la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno que los grandes esfuerzos, con que los honrados habitantes de este Principado acreditan su adhesion á la causa pública, tengan una direccion uniforme, y que toda la fuerza armada se organice en la forma que pueda producir efectos mas decisivos para arrojar de nuestro territorio á los usurpadores, se ha conformado con el plan propuesto por mi para la formacion de un Ejército Catalan, baxo las reglas que á continuacion se expresan.

Pie y Organizacion del Ejército Catalan.

1. La fuerza armada del Principado de Cataluña, se dividirá en quatro Legiones con los nombres de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a; el mando militar de cada una recaerá, como el de una Division, en el General ó Brigadier que el General en Gefe eligiere.

2. Habrá un Inspector de las Legiones de Cataluña, del qual dependerán para lo económico, y gubernativo todos los Cuerpos que las forman, excepto los de caballeria que estarán sujetos al Subinspector de ella, como los demas de esta arma que hay en el Ejército. El Inspector de las Legiones entenderá desde luego en su creacion y pronta organizacion.

3. Cada Legion ha de estar subdividida en 1.^a y 2.^a Seccion de Infanteria de línea, una Seccion de Infanteria ligera; una Compania de Gastadores; otra de Infanteria de sirvientes de Artilleria, y dos Esquadrones de Caballeria ligera. Estos Cuerpos serán considerados como tropa veterana, gozarán los

mismos sueldos y prerogativas que los demas del Ejército, teniendo por su antigüedad la alternativa con ellos, y su pie y fuerza se arreglará á lo que prescriben los articulos siguientes.

4. Cada Seccion de Infanteria de línea constará de quatro Batallones, y cada uno de estos, de una Compañia de Granaderos y quatro de Fusileros, una Compañia de granaderos ó fusileros, se compondrá de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, quatro segundos, tres Tambores, ocho Cabos primeros, y ocho segundos, y 136 Soldados.

5. La Plana Mayor del primer Batallon se compondrá de Coronel, Sargento Mayor, Ayudante, Abanderado, Capellan, Maestro Armero, Tambor Mayor y dos Pifanos. La del segundo de Teniente Coronel, Ayudante, Abanderado, Capellan, Maestro Armero y dos Pifanos. La del tercero de Comandante, Ayudante y demas, como la del segundo. La del quarto, como la del tercero.

6. Una Seccion de Infanteria ligera constará de dos Batallones constituidos conforme al reglamento de 1802, que actualmente se observa en esta arma. Los dos Batallones de la Seccion formarán cuerpo mandado por un Gefe.

7. La Plana Mayor del primer Batallon de una Seccion ligera se compondrá de Coronel, Sargento Mayor, Ayudante Mayor, segundo Ayudante, Abanderado, Capellan, Maestro Armero, Tambor Mayor y dos Pifanos. La del segundo constará de Teniente Coronel, Ayudante Mayor, segundo Ayudante, Abanderado, Capellan, Maestro Armero y dos Pifanos.

8. Cada Compañia de Gastadores tendrá el mismo pie y fuerza que una de Infanteria de línea, y para sus haveres serán considerados como de Granaderos todos los que la componen.

9. Cada Compañia de sirvientes de Artilleria tendrá los mismos Oficiales y plazas que una de Infanteria de línea. Considerandose estas Compañias como agregadas á la Artilleria, serán sus haveres iguales á los que disfrutaban los Individuos de este Cuerpo. Aunque para lo económico y gubernativo dependerán del Inspector como los demas Cuerpos de las Legiones; se sujetarán para el servicio á las órdenes que recibieren del Comandante General de Artilleria del ejército.

10. Se formarán dos Secciones de Caballeria ligera con la denominacion de 1.^a y 2.^a de las Legiones de Cataluña. El

pie y fuerza de cada una se arreglará al que tiene un Regimiento de Caballería, según el último reglamento mandado observar por S. M. la Suprema Junta Central de Gobierno del Reyno. En cada Legion habrá dos Esquadrones de estas Secciones.

11. Cada Batallon de linea ó ligero, usará una Bandera de las dimensiones que previenen las Reales Ordenanzas. Las de los primeros Batallones tendrán el Escudo de armas Reales, y en los ángulos las del Principado. A un lado del Escudo cerca del asta estará bordado en negro el numero de la Seccion, en esta forma = 1.^a S.on = y al otro lado cerca de la orilla opuesta = 1.^a L.on = variando los numeros según correspondan. Las Banderas de los demas Batallones tendrán la Cruz de Borgoña, y en los ángulos las armas del Principado. Habrá en todas los numeros, que, como en la Coronela denoten el de la Seccion y la Legion. En las Banderas de todos los Batallones ligeros se pondrá = S.on L.^a = en lugar del numero que tienen las de la linea.

12. En cada Legion habrá un Comisario de Guerra que será en ella Ministro de Real Hacienda, y Gefe de los demas empleados de este ramo que se le destinen.

13. Los Oficiales Habilitados para el manejo de intereses que cada Seccion nombre serán perpetuos. Solamente cesarán en este encargo quando en el Cuerpo haya motivos que obliguen á su relevo. En tal caso se formará Junta lo mismo que para su eleccion, y se resolverá la suspension dando cuenta al Inspector, y solicitando su permiso para nombrar sucesor.

14. La fuerza de las Legiones se completará, y entenderá con la masa de alistados y quintos del Principado, sin atender á que se destinen á ellas por Corregimientos; y teniendo presente lo mandado por la Suprema Junta Central en quanto á la talla, que permite admitir soldados actualmente desde 4 pies y 10 $\frac{1}{2}$ pulgadas. Las bajas que los Cuerpos tuvieren por perdidas en acciones, enfermedades &c., se cubrirán con gente del depósito ó depósitos generales de reemplazos; pero las que procedieren de desertores se llenarán precisamente con quintos que se sacarán por extraordinario de los Pueblos de donde fueren aquellos.

15. Los empleos de Coronel y demás Jefes se conferirán á Oficiales beneméritos del Ejército. Para los demás empleos de Compañías y Ayudantes se atenderá á los Oficiales de los actuales Tercios de Migueletes que hayan contraído ya mérito, y que tengan la aptitud necesaria, pundonor y amor al servicio que los haga dignos de ser colocados en los nuevos Cuerpos. También serán atendidos los Oficiales del Ejército, que por sus méritos ó aptitud puedan contribuir al mas brillante estado de las Legiones.

16. Los empleos de Compañía que no se proveyesen de este modo se beneficiarán, y las sumas que de ello procedan serán invertidas en vestuario para estos cuerpos.

17. Por una Compañía de granaderos ó fusileros, se entregarán diez mil libras catalanas: por un empleo de segundo Capitan de infantería ligera, ocho mil libras: por una Tenencia de infantería de línea ó ligera, tres mil libras: por una Subtenencia mil y quinientas libras.

18. Si algun beneficiante no tuviese el caudal preciso para hacer de una vez la entrega de la cantidad que deba por su nuevo empleo, y fuese digno de consideracion por el mérito contrahido en clase inferior siendo militar, y su aptitud para la que pretende, ó bien por los servicios de sus antepasados, ó los que en esta guerra haya hecho su casa á la Patria, se admitirá el pago en plazos proporcionados, hipotecando en fincas el doble importe: Los que se hallen en este caso no percibirán sueldo hasta que presenten la Carta de pago de la Junta Superior en virtud de haber satisfecho el último plazo.

19. Tanto los beneficiantes que hagan el pago de una vez, como los que lo executen por plazos, podrán efectuarlo en dinero, en frutos, ó en otros géneros y efectos.

20. La Junta Superior del Principado nombrará uno de sus Vocales para Superintendente de vestuarios, y equipo de las Legiones.

21. El Superintendente tendrá á sus órdenes para que le ayude en este encargo un Comisionado de la Real Hacienda, que será un Comisario de Guerra, propuesto por el Intendente de Ejército y aprobado por el General en Jefe.

22. El importe de los empleos beneficiados se ha de depositar con la debida cuenta y razon en la Caja que estará

- bajo la intervencion é inspeccion inmediata del Superintendente.
23. A disposicion del mismo se entregarán los frutos, géneros y efectos con que los beneficiantes puedan hacer los pagos. Los primeros se recibirán al precio corriente; los géneros y efectos se tasarán con toda formalidad por peritos nombrados por el Superintendente y el interesado.
24. Los sueldos que devenguen los Oficiales que habiendo beneficiado hagan el pago por plazos, tendrán ingreso en la caja de la Superintendencia de vestuarios, mediante reclamacion que hará á la Tesorería de Ejército el Superintendente pasando los cargos por Cuerpos.
25. Con estos caudales y los demas que se pongan á disposicion del Superintendente, se atenderá á la mas pronta construccion de vestuario, y equipo de las tropas del Principado. Se le facilitarán á este fin algunos Oficiales del Ejército, para que le ayuden en este ramo; pero los ménos posibles por la falta que hacen en sus Cuerpos en estas circunstancias.
26. Los Batallones que han de formar los Cuerpos de las Legiones se formarán por ahora en Lérida, y saldrán luego al parage que se les indique, aunque no tengan armas, para adelantar su instruccion en marchas y evoluciones, al paso que se afirma la disciplina.
27. El uniforme de la Infanteria Catalana será como sigue. Casaca y pantalon celeste, chaleco blanco, solapa, cuello, vuelta y vivo encarnado para la 1.^a Legion; cuello, vuelta y vivo para la 2.^a; solapa, cuello, vuelta negra con vivo encarnado para la 3.^a; cuello y vuelta negra con vivo encarnado para la 4.^a
28. El de la Infanteria ligera será de los mismos colores, y solo se diferenciará en que usarán Chaqueta en lugar de Casaca.
29. Los Gastadores usarán el mismo uniforme que la Infanteria con la solapa, vuelta y cuello amarillo.
30. Los Sirvientes de Artilleria tendrán casaca, chaleco y pantalon azul, con cuello y vuelta encarnada.
31. La Caballeria usará capote, dolman y pantalon celeste, boton blanco, y Gorro como los Cazadores de á caballo. La primera Seccion tendrá vuelta, cuello y chaleco negro, y la segunda carmesí.

32. Todos tendrán boton blanco con las iniciales y números que los distingan; gorro como el que han traído las Tropas de Granada, y capote como las de Valencia.

33. Las Tropas de línea usarán cartuchera con la bayoneta en la correa de esta; y las ligeras cananas.

La oposicion animosa de este Principado contra los atentados de la tirania se declaró con rasgos de valor tan eminente que no pudo vacilar el mas desconfiado sobre el éxito de la lucha que emprendia. La constancia ha sostenido en su independencia una Provincia inundada de exércitos enemigos poseionados de las mejores plazas; y despues de un año de agitacion y zozobras brilla el entusiasmo inestinguible por la Patria, arde el rencor jurado á nuestros alevosos enemigos, y tenemos poderosos medios para satisfacer el odio y asegurar nuestra gloria.

Catalanes, seria vanidad mia el pretender animaros, quando dais vosotros exemplo de fortaleza, y solo aspiro á merecer vuestra confianza; así no cuento los recursos inagotables de una Nacion que no quiere ser esclava, ni la perspectiva lisonjera que nos presenta la situacion de Europa, solo declaro sencillamente mis deseos de unir mi suerte con la vuestra; vivir libres ó morir con gloria fué vuestra generosa resolucion, y si la providencia quistese probar nuestra constancia, aflijiéndonos con desgracias repetidas yo pereceré con vosotros los que apreciais el honor y la noble independencia mas que una vida servil y vergonzosa; pereceremos juntos para que no sucumba la Patria, y asegurar á nuestra posteridad el goze de una existencia sin el oprobio ni las amarguras de la esclavitud.

Quartel general de Manresa 24 de Agosto de 1809. =
BLAKE.

Badajoz 7 de Junio.

Un sugeto que ha llegado de Madrid, nos ha informado que en los dos dias y medio que estuvo alli, advirtió grandes recelos en la corta guarnicion que habia, lo que demuestra el siguiente suceso. Al ir á justiciar quatro desgraciados españoles, el pueblo que estaba presenciando la justicia, y con especialidad las mugeres dexaron conocer muy claramente su descontento, y esto bastó para que un grueso destacamento frances que protegía la execucion, tirase las armas y échase

á huir, atemorizado del resentimiento del pueblo. En Madrid y sus alrededores hay, segun lo que él pudo averiguar, unos seis mil hombres, y como quarenta piezas, de las que tienen colocadas veinte en la casa de la China, y algunas otras dentro de los demas pequeños fuertes construidos dentro del mismo Retiro. La contribucion personal que se habia fixado con término de 6 meses, se exigia en el de 6 dias con el mayor rigor.

Ciudad Rodrigo 14 de Julio.

Los franceses, que salieron de Salamanca cinco dias hace con trece familias de las afrancesadas, regresaron antes de ayer tarde en número de tres mil hombres y quinientos caballos. Los enemigos vinieron unos catorce ó diez y seis mil á situarse entre Benavente y Zamora, casi todos desnudos y mal armados. En Zamora han reñido los alemanes con los franceses, y han muerto muchos de una y otra parte. Se dice que quieren reunirse hasta el número de veinte mil para venir á atacar esta plaza; pero no les tememos, pues hay una guarnicion de mas de doce mil hombres. Ahora llega la noticia, que en Salamanca solo han vuelto á entrar tres mil hombres de infantería y quatrocientos caballos; estan muy llenos de miedo por haberse acercado una de las guerrillas del Empecinado, y haber disparado dos tiros, con lo que se alborotaron, y empezaron los mas á ensillar sus jacas. Dos franceses corrian por la calle de Zamora despavoridos, dando voces, y diciendo que vienen los ladrones. Esto sucedió el ro, y se ha sabido por un sugeto que lo presencié, quien añade que los vecinos de dicha ciudad, creyendo que se acercaba tropa nuestra suficiente para acabar con todos los franceses, empezaron á gritar «viva Fernando VII., á ellos.» Estamos con cuidado por la suerte de estos buenos españoles, y tememos que los franceses ofendidos de su lealtad y entusiasmo cometan en ellos las atrocidades que acostumbran.

Lóndres 15 de Junio.

Corre hace dias una noticia que comunicamos al Público, sin atrevernos á quedar fiadores de su verdad. Se dice

1818

que llegó á esta ciudad una persona de distincion de la Prusia con una carta para S. M. B. en que se le anunciaba que el Rey de Prusia habia declarado guerra á la Francia, y que se ponía al frente de 40000 hombres, á lo qual le habian obligado las amenazas de Bonaparte, quien le suponía haber consentido ó dismulado el procedimiento de Schill. No se han recibido noticias que confirmen la de que la Prusia se una al Austria contra la Francia; pero es cierto que llegó una chalupa de guerra á Yarmouth que conducia á bordo el Príncipe William de Orange con su comitiva. Se dice que trae pliegos de Berlin; no obstante la poca edad del Príncipe, que solo tiene 18 años, no es imposible que venga encargado de una comision de tanta importancia. Su alta calidad, y la amistad que siempre ha reynado entre la Corte de Prusia y la familia del Stathouder, nos hacen creer que su venida no se limita á una visita de curiosidad ó de ceremonia.

Del 4 de Julio.

Las falsedades que Napoleon publica en sus voletines no producen efecto alguno en Alemania; la libertad que se ha extendido en aquella parte del Continente, permite á sus habitantes el que por medio de los voletines austriacos se instruyan de todos los grandes sucesos militares que han ocurrido: la ingenuidad con que confiesan sus pérdidas, del mismo modo que sus victorias les ha proporcionado el que constantemente se dé crédito á sus relaciones. Por tanto, en las Gazetas de Berlin, y en otros periódicos del Continente, se han insertado varios artículos de las Gazetas de Prága y Buda, que no son favorables al Emperador Napoleon; esto ha disgustado mucho al Gobierno francés, que ha dado órdenes para que se intercepten dichas Gazetas.

Gotemburgo 23 de Junio

Corre la voz de que los habitantes de la Norwega no quieren cerrar los puertos á los suecos, y que están realmente en un estado de insurreccion. Un oficial dinamarques pasó ayer por esta ciudad para la Norwega con la comision de prender á los Gefes de partido y remitirlos á Dinamarca.